

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

EXPIDE:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN, PROCLAMACIÓN, EXALTACIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Saquisilí, en uso de las atribuciones de las que se halla investido, principalmente de la conferida en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve dictar el presente Reglamento para la Elección, Proclamación y Coronación de la Reina de Saquisilí.

Art. 1.- Para que presida las fiestas que con motivo del 18 de octubre se celebran cada año en la ciudad de Saquisilí se elegirá la “REINA DE SAQUISILÍ”, este evento será organizado y controlado por el Gobierno Municipal en coordinación con el Patronato Municipal del Cantón.

Art. 2.- Para el efecto determinado en el artículo anterior se convocará a las Instituciones Culturales, Sociales, Educativas, Deportivas legalmente organizadas en el Cantón y a los barrios de la localidad, mediante oficio y por la prensa, a fin de que participen en el evento, presentando sus candidatas hasta cuatro días antes de la fecha fijada para la elección.

DE LAS CANDIDATAS

Art. 3.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Saquisilense de nacimiento, de padres Saquisilenses o residentes en el cantón por lo menos cinco años.
2. Las candidatas no deberán ser familiares del alcalde y concejales del G.A.D. Municipal del Cantón Saquisilí; comprendidos hasta el segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
3. Ser de estado civil soltera
4. Tener una edad mínima de 17 años y máxima de 23 años al momento de la inscripción.
5. Haber aprobado por lo menos el Segundo Año de Bachillerato.

6. Ser patrocinada por una o más Instituciones o Barrios indicados en el Art. 2 de este reglamento.
7. Presentar una carpeta que contendrán sus datos personales con su respectiva fotografía a color, de acuerdo con los requerimientos de los organizadores, adjuntando una copia de sus documentos personales.

Art. 4.- La calificación de inscripción de las candidatas estará a cargo de la comisión designada para el efecto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y el Patronato Municipal del Cantón.

Art.5.- Las candidatas deberán asistir de manera obligatoria a las actividades preparativas propuestas por los organizadores (rueda de prensa, pasarelas, coreografías, repasos y otros).

Art. 6.- El día de la Elección, las Candidatas deberán concurrir a las Instalaciones donde se vaya a realizar el acto con una hora de anticipación a la hora señalada para la realización del evento, a fin de coordinar últimos detalles de la Elección.

Art. 7.- Se presentarán en tres salidas:

1. Primera.- Presentación en **traje casual (coreografía)**
2. Segunda.- Presentación en **traje típico**
3. Tercera.- Presentación en **traje de gala**

En la tercera presentación se formularán preguntas a las Señoritas Candidatas sobre temas de actualidad y relacionadas al evento.

DEL JURADO

Art. 8.- El jurado está compuesto por las siguientes personas (cinco)

1. Un representante de la cultura
2. Una autoridad de otra provincia o ciudad
3. Un representante de la prensa, radio o televisión
4. Un personaje representativo de la Provincia o el País
5. Una Reina de otro Cantón o ciudad

Art. 9.- El Jurado calificará cada salida de uno a diez puntos, el resultado final será determinado por la suma del puntaje mayor alcanzado por las candidatas en su orden, puntaje que será verificado en presencia del Notario y un representante de cada uno de los barrios, gremios e instituciones que ha propuesto candidata.

Art. 10.- En caso de empate en la calificación resolverá el jurado, se contará con el aval de una autoridad, de manera especial de un señor notario.

Art. 11.- El resultado se proclamará de inmediato y se procederá a la coronación y proclamación de la Reina del Cantón.

DE LA PROCLAMACIÓN

Art. 12.- Las ganadoras del evento serán anunciadas por el maestro de ceremonia, previa verificación de los resultados por parte de los organizadores.

Art. 13.- Las bandas serán ceñidas por las autoridades Municipales y del Patronato.

1. Señorita Turismo
2. Señorita Amistad
3. Señorita Simpatía
4. Señorita Confraternidad
5. Señorita Patronato.- Ceñida por la Presidenta/e del Patronato Municipal.
6. Y de la REINA del Cantón la ceñirá el Alcalde del Cantón.

Art.14.- Los documentos del resultado de la calificación del jurado serán de propiedad del Patronato Municipal y reposarán en sus archivos.

OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS

Art. 15.- Todas las candidatas que se hubieran presentado al certamen Galante junto con la Reina de Saquisilí, colaboraran durante el año de reinado en todos los acontecimientos que el Gobierno Municipal y el Patronato Municipal, lo requiera.

Art. 16.- En caso de ausencia de la Reina del Cantón se utilizará el mecanismo de sucesión de acuerdo a su orden jerárquico.

DE LAS UTILIDADES:

Art.17.- Las utilidades recaudadas serán utilizadas exclusivamente para realizar gestiones de carácter social por el Patronato Municipal del Cantón.

DISPOSICIÓN FINAL: el presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su promulgación en la Página Web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Saquisilí, a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce.

Ing. Manuel Chango Toapanta
ALCALDE

Ing. Alexandra Cajas Garzón
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN, PROCLAMACIÓN, EXALTACIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAQUISILÍ**, fue discutida y aprobada, por el Concejo Municipal del Cantón Saquisilí, en la sesión ordinaria del 20 de agosto del 2012, de conformidad a lo que dispone el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

f.) Ing. Alexandra Cajas Garzón., Secretaria General.

PROMULGACION.- Ordeno su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y la página Web de la Entidad.

Ing. Manuel Chango Toapanta
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAQUISILÍ**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAQUISILÍ.-** Saquisilí, 20 de agosto de 2012, a las 16H00.- El Ing. Manuel Chango Toapanta, Alcalde, firmó y ordenó la publicación en la página Web de la Entidad, el mencionado Reglamento.
LO CERTIFICO.-

Ing. Alexandra Cajas Garzón
SECRETARIA GENERAL